INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 135957-002-2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DE ARAUQUITA - FASE 2

OBJETO:
REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

BPIN: 20250214000172

OCTUBRE DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS 4

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 4
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 5
3.1. REQUISITOS HABILITANTES 5
3.1.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2 5
3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 5
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 5
3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 5
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 6
3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 6
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 6
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL** 6
Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: **HÁBIL** 6
3.1.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026 7
3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 7
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 7
3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 7
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 7
3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 7
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 8
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL** 8
Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: **HÁBIL** 8
3.1.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA. 8
3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 8
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 8
3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 8
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 9
3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 9
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 9
Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL** 9
Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: **HÁBIL** 9
3.2. INFORMACIÓN SOBRE SUBCONTRATISTAS ESTRATÉGICOS 9
3.3. CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS EXPEDIDA POR LA ARL 10
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 11
4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA 11
4.1.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2 12
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 12
4.1.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026 12
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 13
4.1.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA 13
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 14

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL**	**14**
4.2.1.	**CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2**	15
4.2.2.	**CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026**	15
4.2.3.	**CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA**	16
4.3.	**PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL**	**16**
4.4.	**FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	**17**
5.	**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**	19
6.	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**	20
7.	**RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**	20

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el acta de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Licitación Privada Abierta No. 135957-002-2026 que tiene por objeto: *Realizar la ejecución del proyecto: "Construcción de obras menores de drenaje - fase 2 - en vías terciarias del municipio de Arauquita"* realizada el día treinta (30) de septiembre de 2026, se recibieron tres (3) propuestas de los siguientes oferentes:

No. Proponente	Nombre del Proponente	Integrantes Unión Temporal o Consorcio				Fecha y hora recibido
		Nombre integrante	Identificación		% participación	
1	Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	NIT.	813.006.542-7	60%	29/09/2026 11:45 a.m.
		Inversiones Pico E.U.	NIT.	834.001.908-2	20%	
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	NIT.	900.556.540-7	20%	
2	Consorcio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S.	NIT.	900.787.732-5	80%	29/09/2026 4:47 p.m.
		EMR S.A.S Zomac	NIT.	901.661.653-3	20%	
3	Constructora Brimos Ltda.	--	NIT.	834.001.009-6	--	30/09/2026 7:23 a.m.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Referencia así:

Requisitos habilitantes		Hábil/ No hábil
Requisitos habilitantes de orden jurídico		Hábil/ No hábil
Requisitos habilitantes de orden financiero		Hábil/ No hábil
Requisitos habilitantes de orden técnico	Experiencia mínima requerida	Hábil/ No hábil
	Información sobre subcontratistas estratégicos	Hábil/ No hábil
	Certificación de asignación de riesgos	Hábil/ No hábil

Criterios de evaluación y calificación de las propuestas	Puntos
Oferta económica	50
Experiencia especifica adicional	40
Promoción a la industria local	10
TOTAL	**100**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com

SC-CER162404 SO-SC-CER162404

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. -Reglas de subsanabilidad-, explicaciones y aclaraciones- de los Términos de Referencia, la Entidad solicitó a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y/o documentos subsanables correspondientes a los requisitos habilitantes. Esta solicitud se realizó en el marco del Informe Preliminar de Evaluación, con el fin de contar con los elementos necesarios para la calificación definitiva de las propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales 6.1 -Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico, 6.2 -Requisitos Habilitantes de Orden Financiero- y 6.3 -Requisitos Habilitantes de Orden Técnico- de los Términos de Referencia, se realizó la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

3.1.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
1	Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	60%	Colombiano
		Inversiones Pico E.U.	20%	Colombiano
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	20%	Colombiano

3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así como la contenida en los Estados Financieros aportados por el proponente, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis realizado se encuentra contenido en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con la documentación revisada y con la aplicación de los criterios e indicadores establecidos en los Términos de Referencia, se verificó que el proponente acredita los requisitos habilitantes correspondientes a la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, sin que se identificaran situaciones que afecten su habilitación en estos aspectos.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional".**

En consecuencia, de conformidad con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene una calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Con posterioridad al plazo establecido para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador verifica los aspectos señalados a continuación:

- **El contrato de orden No. 1:** De conformidad con el numeral 3.10. -Potestad verificadora-, se consulta el contrato en el portal SECOP I, donde se encuentra publicada el Acta de Liquidación. Por lo anterior, se verifica el recibo a satisfacción del contrato y se acredita el cumplimiento del requisito.

- **El contrato de orden No. 2**: El proponente **subsana** los Estudios Previos y Constancia expedida por Cámara de Comercio, mediante los cuales se complementa la documentación inicialmente aportada. Por lo anterior, se verifica el alcance *"obras de drenaje (...) asociados a la infraestructura de transporte"* y se aclara que el contratante corresponde a la Alcaldía de Fortul.

En consecuencia, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida.

Los contratos de orden **No. 1, No. 2 y No. 3** acreditan la experiencia requerida y la **sumatoria de sus valores ejecutados,** expresada en **SMMLV,** es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **6.3.1. -Experiencia mínima requerida-.**

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".**

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
2	Consorcio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones e Ingeniería S.A.S.	80%	Colombiano
		EMR S.A.S Zomac	20%	Colombiano

3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente allegó la documentación faltante para cumplir con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así como la contenida en los Estados Financieros aportados por el proponente, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis realizado se encuentra contenido en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

De acuerdo con la documentación revisada y con la aplicación de los criterios e indicadores establecidos en los Términos de Referencia, se verificó que el proponente acredita los requisitos habilitantes correspondientes a la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, sin que se identificaran situaciones que afecten su habilitación en estos aspectos.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional".**

En consecuencia, de conformidad con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene una calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con posterioridad al plazo establecido para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida.

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan la experiencia requerida y la **sumatoria de sus valores ejecutados,** expresada en **SMMLV,** es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **6.3.1. -Experiencia mínima requerida-.**

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".**

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: **HÁBIL**

3.1.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA.

No.	Proponente	Identificación proponente	Nacionalidad
3	Constructora Brimos Ltda.	834.001.009-6	Colombiano

3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), así como la contenida en los Estados Financieros aportados por el proponente, sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis realizado se encuentra contenido en el anexo denominado "Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

De acuerdo con la documentación revisada y con la aplicación de los criterios e indicadores establecidos en los Términos de Referencia, se verificó que el proponente acredita los requisitos habilitantes correspondientes a la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, sin que se identificaran situaciones que afecten su habilitación en estos aspectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación final requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional".**

En consecuencia, de conformidad con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene una calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia mínima requerida

Con posterioridad al plazo establecido para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida.

Los contratos de orden **No. 1 y No. 3** acreditan la experiencia requerida y la **sumatoria de sus valores ejecutados,** expresada en **SMMLV,** es **mayor o igual a cero punto cinco (0.5) veces** el valor del Presupuesto Estimado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **6.3.1. -Experiencia mínima requerida-.**

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes aspectos que inciden en la acreditación de los requisitos establecidos:

- **El contrato de orden No. 2:** El proponente **NO** aportó documentación adicional que permita verificar el cumplimiento de los requisitos. Por lo anterior, el contrato no se tiene en cuenta para la evaluación.

El detalle de la evaluación se encuentra en el anexo denominado **"Evaluación final de requisitos habilitantes técnicos".**

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**

Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

Resultado evaluación de certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL: **HÁBIL**

3.2. INFORMACIÓN SOBRE SUBCONTRATISTAS ESTRATÉGICOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.4. -Información sobre subcontratistas estratégicos-, se presenta el resultado de la verificación del **Formato No. 13**:

No.	Proponente	Integrantes	Representante Legal	Formato No. 13	Opción 1	Opción 2	Observaciones
P1	Consorcio Drenajes	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	Ricardo Dussan Cobaleda C.C 7.692.327	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.	Proponente	Integrantes	Representante Legal	Formato No. 13	Opción 1	Opción 2	Observaciones
	Arauquita Fase 2	Inversiones Pico E.U. Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.					subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**
P2	Consorcio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S. EMR S.A.S Zomac	María José Becerra Mendoza C.C 1.116.783.241	Cumple	--	Sí	El proponente **subsana:** Formato No. 13 - Información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**
P3	Constructora Brimos Ltda.	--	Benjamin Moreno C.C. 91.041.409	Cumple	--	Sí	Resultado evaluación de información sobre subcontratistas estratégicos: **HÁBIL**

3.3. CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS EXPEDIDA POR LA ARL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.5. -Certificación de asignación de riesgos expedida por la ARL-, se presenta el resultado de la verificación del requisito:

No.	Proponente	Integrantes	Certificación expedida por la ARL	Resultado	Clasificación de riesgo	Observaciones
P1	Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	No presenta	Cumple	ARL: Positiva Compañía de Seguros S.A. Clase de riesgo: 5	Resultado evaluación de certificación expedida por la ARL: **HÁBIL**
		Inversiones Pico E.U.	No presenta			
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	Cumple			
P2	Consorcio Vial Arauquita 2026	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S.	Cumple	Cumple	ARL: Positiva Compañía de Seguros S.A. Clase de riesgo: 5	Resultado evaluación de certificación expedida por la ARL: **HÁBIL**
		EMR S.A.S Zomac	Cumple			
P3	Constructora Brimos Ltda.	--	Cumple	Cumple	ARL: Positiva Compañía de Seguros S.A. Clase de riesgo: 1, 3 y 5	Resultado evaluación de certificación expedida por la ARL: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se presenta el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación, de conformidad con lo previsto en el capítulo 7.1. -Criterios de evaluación y calificación de las propuestas- de los Términos de Referencia:

Criterios de evaluación y calificación de las propuestas	Puntos
Oferta económica	50
Experiencia especifica adicional	40
Promoción a la industria local	10
TOTAL	**100**

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de este criterio se realizó de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos y en el **Formato No. 10 – Oferta Económica**:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
No.	**Proponente**	**Oferta habilitada**	**Precios artificialmente bajos**	**Valor de la oferta**	**Puntaje asignado**
P1	**Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2**	**Sí**	No requiere verificación	$ 4.143.158.749,00	30,97
P2	**Consorcio Vial Arauquita 2026**	**Sí**	No requiere verificación	$ 4.200.054.027,00	25,00
P3	**Constructora Brimos Ltda.**	**Sí**	No requiere verificación	$ 3.961.909.932,00	50,00

A continuación, se aplica el procedimiento previsto en el numeral 7.1.2. -Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos- de los Términos de Referencia:

7.1.1.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS COMPARACIÓN ABSOLUTA			
Precio estimado del presupuesto		**$ 4.382.378.498,00**	**Resultado**
P1	**Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2**	5,46%	No requiere verificación
P2	**Consorcio Vial Arauquita 2026**	4,16%	No requiere verificación
P3	**Constructora Brimos Ltda.**	9,59%	No requiere verificación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, no se requiere la presentación de aclaraciones respecto de los valores totales y precios unitarios ofertados por los proponentes.

La verificación de precios artificialmente bajos se encuentra detallada en el documento denominado **"Criterios de evaluación y calificación"**.

4.1.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2

Se evidencia que la propuesta económica no fue presentada cifrada ni protegida mediante contraseña. No obstante, esta circunstancia no impidió la lectura del valor ofertado durante la audiencia de cierre ni afectó la integridad, determinación y comparación objetiva de la propuesta, de acuerdo con las circunstancias verificadas en el proceso de selección.

En este sentido, atendiendo a la naturaleza de la omisión y sus efectos concretos, se considera procedente realizar una valoración material de la situación identificada, con el fin de determinar su incidencia en el desarrollo del proceso y en la aplicación de las condiciones de evaluación. Bajo este análisis, la ausencia de cifrado no constituye, para el caso concreto, un impedimento que justifique mantener la causal de rechazo, siempre que se garantice el cumplimiento de las reglas del proceso y la igualdad de trato entre los proponentes que se encuentren en circunstancias equivalentes.

En consecuencia, se retira la causal de rechazo asociada exclusivamente a la falta de cifrado o protección mediante contraseña de la oferta económica. Por lo anterior, el proponente queda HABILITADO para continuar con el proceso de evaluación, sin que esta determinación implique la aprobación definitiva de su propuesta ni lo exonere del cumplimiento de los demás requisitos y criterios establecidos en los Términos de Referencia. La evaluación continuará conforme a las condiciones previstas para el proceso de selección.

En consecuencia, de todo lo anterior, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación oferta económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

Para el presente proponente no se requiere la presentación de aclaraciones respecto del valor total y precios unitarios ofertados, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.1. -Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos- de los Términos de Referencia.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación oferta económica**". Asimismo, la asignación de puntaje y la verificación de precios artificialmente bajos se encuentran detalladas en el documento denominado **"Criterios de evaluación y calificación"**.

4.1.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se evidencia que el proponente no presentó debidamente diligenciado y firmado el Formato No. 10 – Oferta Económica OMD F2_V0, específicamente en las pestañas "3_APU" y "4_Presupuesto de Obra". No obstante, la situación identificada corresponde exclusivamente a la ausencia de firma en los Análisis de Precios Unitarios (APU), circunstancia que, por sí sola, no constituye motivo suficiente para rechazar la oferta. Lo anterior, en la medida en que la evaluación de los requisitos debe atender a su naturaleza, finalidad y efectos concretos, diferenciando las omisiones meramente formales de aquellas que comprometen aspectos sustanciales de la propuesta. En este caso, la ausencia de firma no impide, por sí misma, identificar el ofrecimiento económico, verificar su contenido ni efectuar la comparación objetiva de las propuestas.

En consecuencia, atendiendo a la incidencia material de la omisión en el proceso de selección, se considera procedente retirar la causal de rechazo asociada exclusivamente a la falta de firma de los APU y presupuesto de obra, toda vez que no se advierte que dicha formalidad, considerada aisladamente, afecte la integridad o evaluación de la oferta económica. Esta determinación se fundamenta en que las exigencias documentales deben interpretarse de acuerdo con la finalidad que persiguen, sin convertir su cumplimiento formal en un fin en sí mismo ni atribuir consecuencias excluyentes a irregularidades que no comprometan materialmente la propuesta. Este criterio es concordante con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en sentencia del 12 de noviembre de 2014, expediente 27986, en cuanto a la necesidad de valorar las exigencias del procedimiento atendiendo a su finalidad y a los efectos de su incumplimiento. Lo anterior no implica desconocer los Términos de Referencia, flexibilizar requisitos sustanciales ni permitir modificaciones que alteren el ofrecimiento presentado oportunamente, sino aplicar una valoración integral y objetiva de la omisión, bajo condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Por lo anterior, no se configura causal de rechazo por la ausencia de firma en las pestañas "3_APU" y "4_Presupuesto de Obra", razón por la cual el proponente queda HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de los demás requisitos y criterios establecidos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, de todo lo anterior, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación oferta económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

Para el presente proponente no se requiere la presentación de aclaraciones respecto del valor total y precios unitarios ofertados, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.1. -Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos- de los Términos de Referencia.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación oferta económica**". Asimismo, la asignación de puntaje y la verificación de precios artificialmente bajos se encuentran detalladas en el documento denominado **"Criterios de evaluación y calificación"**.

4.1.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se evidencia que el proponente no presenta debidamente diligenciado y firmado el Formato No. 10 – Oferta Económica OMD F2_V0, específicamente en la pestaña "3_APU". No obstante, la situación identificada corresponde exclusivamente a la ausencia de firma en los Análisis de Precios Unitarios (APU), circunstancia que, por sí sola, no constituye motivo suficiente para rechazar la oferta. Lo anterior, en la medida en que la evaluación de los requisitos debe atender a su naturaleza, finalidad y efectos concretos, diferenciando las omisiones meramente formales de aquellas que comprometen aspectos sustanciales de la propuesta. En este caso, la ausencia de firma no impide, por sí misma, identificar el ofrecimiento económico, verificar su contenido ni efectuar la comparación objetiva de las propuestas.

En consecuencia, atendiendo a la incidencia material de la omisión en el proceso de selección, se considera procedente retirar la causal de rechazo asociada exclusivamente a la falta de firma de los APU, toda vez que no se advierte que dicha formalidad, considerada aisladamente, afecte la integridad o evaluación de la oferta económica. Esta determinación se fundamenta en que las exigencias documentales deben interpretarse de acuerdo con la finalidad que persiguen, sin convertir su cumplimiento formal en un fin en sí mismo ni atribuir consecuencias excluyentes a irregularidades que no comprometan materialmente la propuesta. Este criterio es concordante con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en sentencia del 12 de noviembre de 2014, expediente 27986, en cuanto a la necesidad de valorar las exigencias del procedimiento atendiendo a su finalidad y a los efectos de su incumplimiento. Lo anterior no implica desconocer los Términos de Referencia, flexibilizar requisitos sustanciales ni permitir modificaciones que alteren el ofrecimiento presentado oportunamente, sino aplicar una valoración integral y objetiva de la omisión, bajo condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Por lo anterior, no se configura causal de rechazo por la sola ausencia de firma en la pestaña "3_APU", razón por la cual el proponente queda HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de los demás requisitos y criterios establecidos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, de todo lo anterior, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado **"Evaluación oferta económica"**.

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

Para el presente proponente no se requiere la presentación de aclaraciones respecto del valor total y precios unitarios ofertados, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.1. -Determinación de ofertas con precios artificialmente bajos- de los Términos de Referencia.

El detalle de las verificaciones y observaciones efectuadas se encuentra consignado en el documento denominado "**Evaluación oferta económica**". Asimismo, la asignación de puntaje y la verificación de precios artificialmente bajos se encuentran detalladas en el documento denominado **"Criterios de evaluación y calificación"**.

4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A continuación, se presenta la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.2. -Experiencia específica adicional- de los Términos de Referencia:

4.2.1. CONSORCIO DRENAJES ARAUQUITA FASE 2

Con posterioridad a las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia específica adicional.

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el objeto o alcance requerido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **7.1.2. -Experiencia específica adicional-.** De conformidad con los criterios establecidos en los literales **A. y B.**, se obtiene el siguiente resultado:

A. Los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan, cada uno, un valor ejecutado igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.

B. Los contratos de orden No. 1 y No. 2 fueron ejecutados en el departamento de Arauca.

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos en el capítulo 7.1.2. -Experiencia específica adicional-:

- **El contrato de orden No. 3:** De conformidad con el numeral 3.10. -Potestad verificadora-, se consulta el contrato en el portal SECOP I, donde se encuentra publicadas el Acta de Liquidación y el Acta de Recibo final, a partir de las cuales se identifica lo siguiente:

 - En el Acta de Liquidación se verifica el recibo a satisfacción del contrato.
 - En las actas de Liquidación y de Recibo Final, se evidencia una discrepancia con el objeto señalado en la certificación inicialmente aportada. De conformidad con el orden de prevalencia establecido en el numeral 6.3.2., se toma como referencia el objeto consignado en el Acta de Liquidación.
 - Las actividades relacionadas en el Acta de Recibo Final no permiten evidenciar la ejecución de *"Obras de drenaje"*, conforme a lo establecido en la Nota 7 del numeral 6.3.1.

El puntaje total obtenido por el proponente en el criterio de experiencia específica adicional es de **treinta (30) puntos**.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado **"Criterios de evaluación y calificación".**

4.2.2. CONSORCIO VIAL ARAUQUITA 2026

Con posterioridad a las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia específica adicional.

El contrato de orden **No. 2** acredita el objeto o alcance requerido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **7.1.2. -Experiencia específica adicional-.** De conformidad con los criterios establecidos en los literales **A. y B.**, se obtiene el siguiente resultado:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. El contrato de orden No. 2 acredita un valor ejecutado igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.

B. El contrato de orden No. 2 fue ejecutado en el departamento de Arauca.

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos en el capítulo 7.1.2. -Experiencia específica adicional-:

- **El contrato de orden No. 1:** El proponente **NO** aportó información adicional que permita verificar el cumplimiento de los requisitos. Por lo anterior, el contrato no se tiene en cuenta para la evaluación.

El puntaje total obtenido por el proponente en el criterio de experiencia específica adicional es de **veinte (20) puntos**.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado **"Criterios de evaluación y calificación".**

4.2.3. CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA

Con posterioridad a las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador verifica que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia específica adicional.

Los contratos de orden **No. 1 y No. 2** acreditan el objeto o alcance requerido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **7.1.2. -Experiencia específica adicional-.** De conformidad con los criterios establecidos en los literales **A. y B.**, se obtiene el siguiente resultado:

C. Los contratos de orden No. 1 y No. 2 acreditan, cada uno, un valor ejecutado igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.

D. Los contratos de orden No. 1 y No. 2 fueron ejecutados en el departamento de Arauca.

Al verificar la documentación remitida por el proponente, se identifican los siguientes incumplimientos frente a los requisitos establecidos en el capítulo 7.1.2. -Experiencia específica adicional-:

- **El contrato de orden No. 3:** El proponente **NO** aportó información adicional que permita verificar el cumplimiento de los requisitos. Por lo anterior, el contrato no se tiene en cuenta para la evaluación.

El puntaje total obtenido por el proponente en el criterio de experiencia específica adicional es de **treinta (30) puntos**.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado **"Criterios de evaluación y calificación".**

4.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A continuación, se presenta la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.3. -Promoción a la industria local- de los Términos de Referencia:

7.1.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL							
No.	**Participantes**		**Certificado de existencia y representación legal**	**Domicilio**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
		Integrantes					
P1	**Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2**	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	Presenta	Saravena, Arauca	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		Inversiones Pico E.U.	Presenta	Arauca			
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	Presenta	Arauquita, Arauca			
P2	**Consorcio Vial Arauquita 2026**	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S.	Presenta	Tame, Arauca	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.
		EMR S.A.S Zomac	Presenta	Arauca, Arauca			
P3	**Constructora Brimos Ltda.**	--	Presenta	Arauca, Arauca	Cumple	10	Cumple con los requisitos establecidos.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado **"Criterios de evaluación y calificación"**.

4.4. FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se presenta la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.4. -Factores de reducción de puntaje- de los Términos de Referencia:

7.1.4. FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE OBRAS INCONCLUSAS						
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**				
P1	**Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2**	Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S.	NIT. 813.006.542-7	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		Inversiones Pico E.U.	NIT. 834.001.908-2	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.1.4. FACTORES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE OBRAS INCONCLUSAS						
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**				
		Construcciones y Suministros Aldana Mojica Ltda.	NIT. 900.556.540-7	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P2	**Consorcio Vial Arauquita 2026**	RG Construcciones, Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.787.732-5	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
		EMR S.A.S Zomac	NIT. 901.661.653-3	No		No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.
P3	**Constructora Brimos Ltda.**		NIT. 834.001.009-6	No	0	No se encontraron resultados por nombre o razón social del contratista ni número de identificación.

El detalle de la evaluación y la asignación de puntaje se encuentra en el anexo denominado **"Criterios de evaluación y calificación".**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN FINAL

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINAL														
No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica			Calificación requisitos habilitantes	Oferta económica			Experiencia específica adicional	Promoción a la industria local	Reducción de puntaje	Puntaje total
				Experiencia mínima	Formato No. 13	Certificación ARL		Verificación	Precio artificialmente bajo	Puntaje obtenido			Registro de obras inconclusas	
P1	**Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	HÁBIL	No requiere verificación	30,97	30	10	0	**70,97**
P2	**Consorcio Vial Arauquita 2026**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	HÁBIL	No requiere verificación	25,00	20	10	0	**55,00**
P3	**Constructora Brimos Ltda.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	HÁBIL	No requiere verificación	50,00	30	10	0	**90,00**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

Lugar	No. Proponente	Proponente	Puntaje total
1	**P3**	Constructora Brimos Ltda.	**90,00**
2	**P1**	Consorcio Drenajes Arauquita Fase 2	**70,97**
3	**P2**	Consorcio Vial Arauquita 2026	**55,00**

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE - FASE 2 - EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"** a **CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA.** por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 3.961.909.932,00 M/CTE)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente documento se publica a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2026.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR
FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE DRENAJE EN VÍAS TERCIARIAS DE ARAUQUITA - FASE 2**

Elaboró: Carlos Ardila – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Isabella Baza – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Tanya Méndez – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Adriana Martínez – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Lorena Moreno – Profesional técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador https://www.defensoriasernarojas.com

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA